

S E C R E T O

A C T A N ° 17/82

--En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Teniente General Sergio Covarrubias Sanhueza, Viceministro de Relaciones Exteriores; Alicia Cantarero Aparicio, Subsecretaria de Justicia; General Inspector Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Contraalmirante John Howard Balaesque, Jefe de Gabinete de la Armada; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Teniente Coronel de Ejército René Erlbaum Thomas, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (J) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro

SECRETETO

Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Fernando Parga Santelices, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Miguel González Saavedra, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Hernán Ríos de Marimón y Mario Arnelo Romo, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Pasamos a la Cuenta. Tiene la palabra el Secretario de Legislación.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, Almirante.

Los señores integrantes de la Junta tienen en su poder dos hojas con el detalle de los proyectos correspondientes. Si le parece, mi Almirante, empezaría dando cuenta de los proyectos ordinarios y, luego, de los que tienen calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En cuanto al primero, boletín 256-02, se trata de un proyecto que dice relación con los siguientes antecedentes de derecho.

En 1977 se creó por ley un fondo administrado por las Comandancias en Jefes institucionales y por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para financiar los gastos que demande la atención médica y dental del personal activo, pasivo y cargas familiares. Este fondo fue estructurado para que, entre otros,

SECRET

se formaran recursos, que es la parte que interesa, con la imposición del 1% del total de las remuneraciones imponibles percibidas por el personal. Pero posteriormente, al dictarse el decreto ley 2.546 y al subirse los sueldos bases, no resultó necesario el 1% y se rebajó este porcentaje al 0,5%.

Sin embargo, con posterioridad, -los servicios de salud de algunas instituciones de la Defensa Nacional no han podido efectuar los gastos que requieren en atención a que los fondos que les llegan no son suficientes.

Por ello, el Ejecutivo propone este proyecto de ley que tiene por objeto aumentar del 0,5% al 1,5% la imposición a que me he referido.

La iniciativa no tiene calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Conozco el proyecto. Propongo realizar Comisión Conjunta presidida por la Cuarta, por ser la única forma de despacharlo rápido, y sin publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Sin difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta, sin publicidad, rápido despacho y Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto que viene a continuación figura en el boletín 257-03 y concierne a la siguiente situación.

Recordará la Excma. Junta que en 1974 se dictó el decreto ley ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto anterior no trae urgencia. Propongo calificarlo con simple urgencia por el problema que tienen algunas instituciones.

¿Hay algún inconveniente?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo ningún inconveniente.

SECRETARIO



El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y, de todas maneras, podemos despacharlo en un lapso breve.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Me refería al segundo proyecto, del boletín 257-03, y señalaba que sus antecedentes, en lo relativo a esta Administración, parten desde la dictación del decreto ley 280, de 1974, titulado "Normas en resguardo de la actividad económica nacional".

En el considerando segundo de ese cuerpo legal se dice: "Que es pensamiento del Supremo Gobierno que el control que se prevé en esta legislación sea en su mayor parte esencialmente transitorio".

Ahora, dictado ese decreto ley, se ha producido una experiencia de siete años con respecto a su aplicación, de la cual han surgido algunos resultados en virtud de los cuales el Ejecutivo estima necesario replantear el esquema legal en esta materia. Las bases centrales del planteamiento contenido en el nuevo proyecto son las siguientes.

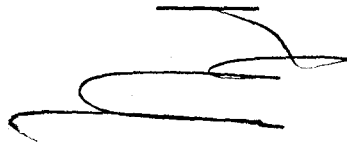
Primero, establecer un régimen jurídico permanente para resguardar las actividades económicas nacionales, en sustitución del régimen del 280. Y aquí la idea central es tipificar dos aspectos de actos económicos ilícitos: primero, los dirigidos contra el consumidor, y en seguida, los que se efectúan en perjuicio del competidor.

Diría que ésa es la primera idea central de este proyecto de reemplazo del decreto ley 280.

En segundo lugar, mientras actualmente, por el 280, la penalidad para los actos ilícitos es fundamentalmente penal, acá se propone que consista principalmente en multas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corporal. El 280 es corporal en lo principal.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Claro. Corporal como regla general. Y lo que se propone acá es que ésta sea la excepción; es decir, que la sanción sea pecuniaria y excepcionalmente que sea de orden corporal.



Como consecuencia de eso, el juez competente será el juez de policía local, salvo en los casos de juzgados del crimen.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto pertenece a la Primera Comisión. No tiene calificación de urgencia.

Lo estudiamos en la Primera Comisión, pero propongo hacer Comisión Conjunta para darle una mayor movilidad, porque de lo contrario nos demoraríamos muchísimo.

¿Estarían de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Prefiero que se realice Comisión Conjunta porque se despacharía más rápido.

Pasa a la Primera Comisión Legislativa y se estudia en Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Difusión?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sobre esto ya se publicó un artículo en el diario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. El Ejecutivo publicó lo referente a la variación del tipo de delito económico.

Si desea podemos darle publicidad. No hallo ninguna razón para que no se la demos.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay razón.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, con pu
blicidad.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- ¿Simple urgen
cia u ordinario?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente pro
yecto está contenido en el boletín 258-03.

El Instituto Nacional de Capacitación Profesional, INA
CAP, es una corporación de derecho privado creada por la CORFO
y por el Servicio de Cooperación Técnica en 1966.

SECRETO

Ahora bien, al dictarse el decreto ley 249, sobre Escala Unica, dentro de las instituciones mencionadas en la Escala Unica está INACAP.

Por otro lado, en el artículo 28 de ese cuerpo legal se señala que en materia de feriado, al personal regido por el 249 le serán aplicables las normas del Estatuto Administrativo.

Todo esto ha producido hasta hoy día una situación en virtud de la cual este organismo, que es de naturaleza privada, está incluido en el sector público, se rige por reglas de este sector, por normas sobre nombramientos, ingreso a la Administración Pública, feriadados que son propias del Estatuto Administrativo.

Como esto es incompatible con la naturaleza del servicio y con la agilidad que requiere el Instituto INACAP, el Presidente de la República propone un proyecto que persigue fundamentalmente los siguientes objetivos.

Primero, excluir a INACAP de diversas normas legales y reglamentarias aplicables al sector público, y, en seguida, declarar que ese Instituto se regirá exclusivamente por sus estatutos y por las normas del derecho común, pero que será fiscalizado por la Contraloría General de la República.

Es un proyecto sin urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

INACAP es una corporación de derecho privado, pero el Estado ha financiado su funcionamiento hasta ahora último. Aparentemente, el proyecto pretende pasarlo al sector privado siendo actualmente del sector público, pues fue creado por la Corporación de Fomento con el objeto de proveer información y educación técnica a los que tienen menos capacidad.

Pertenece a la Primera Comisión y no trae urgencia. Creo que lo podemos estudiar sin necesidad de Comisión Conjunta.

¿Estarían de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Trámite ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

SECRETARIO

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con publicidad y Primera Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto ordinario es el del boletín 261-07 y sus antecedentes inciden en hechos que recuerda la Excma. Junta de Gobierno.

Primitivamente, hasta el término de los colegios profesionales como institución obligatoria, los colegios de abogados tenían la función de atender los Servicios de Asistencia Judicial, tarea que en Santiago, Valparaíso y la Región del Bío-Bío pasó a tres corporaciones de asistencia judicial creadas por la ley 17.995.

En el artículo 4° de ese cuerpo legal se autorizaba, por causa de utilidad pública, la expropiación en favor del Fisco de los bienes de dominio del Colegio de Abogados que se encuentren actualmente destinados al funcionamiento de los Servicios de Asistencia Judicial.

He leído eso textualmente porque el propósito de la iniciativa es derogar el mencionado artículo.

El proyecto no tiene calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Segunda Comisión y, como se acaba de informar, la ley autorizó al Ministerio de Justicia para expropiar; pero si no quiere hacerlo, no expropia. Es cuestión de ellos.

De todas maneras, presentan una ley para que se asegure la propiedad. A quiénes, no se sabe. Por eso, la Segunda Comisión debe determinar hasta dónde la ley ...

Trámite ordinario y Segunda Comisión Legislativa. Creo que no necesita de Comisión Conjunta. Es un asunto muy sencillo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Trámite ordinario.

¿Con publicidad?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, porque ya se anunció.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, daré cuenta de los proyectos con urgencia. Me permití sugerir un cambio porque en cuanto al primero, eventualmente pudiera haber alguna decisión o recomendación de la Junta de verlo sin publicidad. La situación es la siguiente.

Ciertas empresas autónomas del Estado, la CORFO, la Empresa de Petróleo de Chile, la Empresa Marítima del Estado, la Empresa de Comercio Agrícola, se rigen en cuanto a las remuneraciones de sus trabajadores por las reglas del sector privado, y sus rentas son fijadas por una resolución conjunta del Ministro de Hacienda, del Ministro de Economía y del Ministro que corresponda a la empresa u organismo.

Como indiqué, en esa resolución conjunta se fija cuánto va a ganar el personal que está en esos organismos, y siempre se había entendido que, conjuntamente con establecer la remuneración, se determinaba qué era imponible de ella.

Al parecer, se habría desconocido, tal vez en alguna eventual reclamación --no consta en los antecedentes--, este derecho que tienen los tres Ministros en virtud de la disposición legal respectiva para fijar dichas rentas y para establecer la condición de imponibles de ellas.

Con el objeto de superar el problema no de ahora en adelante, sino que para atrás también, el Ejecutivo propone un proyecto de ley interpretativa, y ése es el objeto de la condición interpretativa de la iniciativa: que rija desde que se dictó la ley en que se cuestiona el eventual derecho.

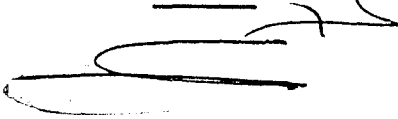
El propósito es declarar, por la vía de la interpretación de las disposiciones legales contenidas en el proyecto, que la facultad de fijar las remuneraciones de las entidades es tatales que he señalado --recuerdo: CORFO, ENAP y otras-- mediante resolución conjunta de tres ministerios, incluye la de otorgar a estas rentas el carácter de imponibles o no imponibles para los fines previsionales, pero no incluye la facultad de establecer una impondibilidad inferior a la que estaba en vigencia respecto de esas empresas y entidades a la fecha de publicación del decreto ley 1.953. Esta prohibición es, por así decirlo, el piso de la norma legislativa propuesta.

El proyecto viene calificado con extrema urgencia, la que vence el 17 de agosto de este año.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Esto corresponde a la Primera Comisión. Se haría Comisión Conjunta.

SECRETARIO



El Mensaje está firmado por el Ministro de Hacienda. Aunque la materia es de Hacienda, es principalmente de Trabajo porque éste decidirá en general si una cosa es imponible o no es imponible, por cuanto se refiere a la capacidad o incapacidad o aumento y disminución de las pensiones y sueldos de la gente. Así es que tendrá que consultarse al Ministerio del Trabajo.

La extrema urgencia es necesaria. Lo trataríamos en esa forma: Comisión Conjunta, extrema urgencia y con asistencia también del Ministerio del Trabajo, porque no puede ser sólo el de Hacienda.

¿De acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Y en lo posible, Almirante, con la mayor reserva, porque seguramente detrás de esto habrá algunas inquietudes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Sin publicidad.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin publicidad y con la mayor reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta, Primera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto si - guiente consta en el boletín 259-05 y tiende a superar un problema producido después de haberse suprimido las tesorerías comunales por un decreto con fuerza de ley de 1981 y de haberse permitido que el personal que servía en ellas pasara a las municipalidades.

En el decreto con fuerza de ley 178 no se previó cuál sería la situación en materia de remuneraciones, a pesar de que la idea estaba clara: se deseaba que no tuvieran una merma en ellas. Pero como la norma no se dictó así, se han producido en las municipalidades situaciones en virtud de las cuales en la práctica han quedado ganando menos dinero, porque fundamentalmente no hay en las disposiciones municipales, por ejemplo, la bonificación de antigüedad y no es posible pagársela.

Para remediar esta situación que no se quiso que resultara se presenta el proyecto que propone, primero, establecer que

SECRETARIO

la ubicación de los funcionarios de esos servicios de Tesorería será discrecional en la escala de las municipalidades; en seguida, que en la escala debe considerarse la remuneración de que estaban gozando y la cantidad sobre la cual imponían, y por último, disponer, el proyecto, que si la ubicación en la escala municipal de los funcionarios de Tesorería traspasados a las corporaciones edilicias les significare menor remuneración imponible, se les mantendrá la que ya estaban percibiendo antes del traslado, tanto para los efectos previsionales como para los efectos del Fondo de Seguridad Social de los empleados.

Esta iniciativa legal trae calificación de simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Simple urgencia, Primera Comisión. En realidad, no necesita Comisión Conjunta por ser muy sencilla la materia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto figura en el boletín 262-11. El plazo de la urgencia vence para la Junta el 20 de octubre de 1982. Naturalmente, a la Comisión se le terminará antes.

En esta iniciativa se propone superar un problema que se ha ido produciendo como consecuencia de la aparición de dos sistemas de salud.

Hubo un sistema de salud básico que era el del Servicio Nacional de Salud. El actual Gobierno efectuó la implementación y modificación de él y se instituyeron los Servicios de Salud. Por otro lado, junto con las A.F.P. se crearon las Instituciones de Salud Previsional, ISAPRES. Y estos dos sistemas de salud --los Servicios de Salud y las ISAPRES-- están atendiendo a los trabajadores en la forma que indicaré.

Los que se incorporan a una A.F.P. tienen derecho a optar entre el sistema de los Servicios de Salud y el de las ISAPRES. Esto, en cuanto a los que ingresan al nuevo régimen previsional. Pero los trabajadores pertenecientes a las cajas antiguas y que no se han cambiado no tienen derecho a la opción antes indicada y deben ser atendidos solamente por los Servicios de Salud. En igual situación están naturalmente los pensionados.

Ahora, ¿qué propone el proyecto?

El proyecto, en el fondo, propone extender la opción a las ISAPRE para el sector que hoy día no tiene derecho a esa opción, es decir, pensionados, en lo fundamental, e imponentes de las Cajas de Previsión.

El proyecto propone, en consecuencia, eso y naturalmente, una fórmula de financiamiento en el esquema que se está diseñando.

Trae simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Este problema, estimo, no es para ninguna urgencia.

En primer lugar, no veo la urgencia de efectuar un cambio de este tipo. Es un problema que ya tiene un buen tiempo y nada sucede ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde el año 1980.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...como para que se estudie con urgencia.

Honestamente, no puedo ver la urgencia en esto. Hay otros problemas involucrados, de manera que no estoy de acuerdo en que se le dé ningún tipo de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es de la Segunda Comisión.

Trae trámite de simple urgencia.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi General, si se mantuviera la simple urgencia, a la Junta se le vencería el plazo el 20 de octubre de este año para resolver en definitiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Depende de la Segunda Comisión, que es la que lo va a estudiar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero yo digo, ¿qué urgencia razonable puede existir para estudiar esto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay ninguna, porque esto está funcionando así desde 1980, cuando salió el decreto ley N° 3.500.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo que cuando verdaderamente la hay, démosle la urgencia, pero ¿qué posible urgencia podría tener este problema?

Es ampliar la cobertura, dar la facilidad para cierta gente, pero ¿dónde está la urgencia de esto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- La urgencia es simplemente, porque tendría que aprobarse antes de que salga el Presupuesto para el próximo año, ya que aquí están proponiendo un financiamiento...

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...para las Cajas de Previsión, para que el Ministerio tenga cómo tomar, cómo pase a él ...

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, más plata del Fisco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...más plata del Fisco para el financiamiento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso es que tiene que salir antes del próximo año.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, no tiene apuro. Es una de las razones.

Hay varias cosas involucradas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

En el fondo, esa es la única razón. Esa es la razón de la urgencia.

Si la Ley de Presupuesto no alcanza a incorporarlo, esto no puede pasar para el próximo año.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Será a futuro. ¿Cuál es el problema?

No sé cómo piensan los demás.

Esta es una opinión mía. No soy taxativo en esto, pero a mí nadie me ha explicado satisfactoriamente la razón de que exista algún tipo de urgencia en esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estimo que si el Ejecutivo lo ha calificado así, en este caso particular, sabiendo que quiere resolver un problema que tiene en este momento y que no puede solucionarlo, es porque si pasa para el próximo año queda para el 84.

Nada más que ésa es la razón de la urgencia.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Bien, si es como usted

dice, Almirante, yo le mantendría la simple urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa es la única razón.

No lo he estudiado, porque quise que lo trajeran por esta misma cosa de la que estamos hablando.

Que nos relate una cosa el Secretario de Legislación y después nosotros podemos decir, simple urgencia o qué tratamiento le damos.

Si no conocemos el proyecto, por lo menos, el día lunes o viernes, podemos decir cualquiera cosa.

Entonces, precisamente cuando termine la sesión de Junta, quisiera pedirles a ustedes que se quedaran conmigo para ver un procedimiento que yo quiero establecer.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Permiso, mi Almirante.

En el informe técnico que se acompaña al Mensaje, al final se señala que el proyecto de la especie no significa nuevo gasto para el erario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, pero tiene que estar considerado en el Presupuesto.

O sea, es una materia que la vamos a mandar de un lado al otro, pero tiene que estar considerada en el Presupuesto en el momento que se calcule.

¿Qué dice usted?

El señor GENERAL MENDOZA.- Si no es trámite ordinario, no le veo ningún inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Veamos si le aceptamos al Ejecutivo simple urgencia.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esa es una resolución con la cual queda hasta octubre.

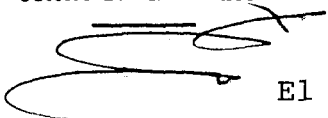
El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando propongan otro, nosotros le decimos que no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo no sé cuán complicado sea.


El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Parece que no es complicado, mi General.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son las imposiciones con cargo al trabajador

 El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Normal.

 Esto no puede ser por Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡No!

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque en esto cada Comisión tiene que dar su propia opinión al estudiarlo bien a fondo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No sé si valdrá la pena darle publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Por qué no?

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Le damos?

Publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esos son los Mensajes, señor Almirante.

En seguida, hay las siguientes otras materias.

El Ejecutivo propuso el proyecto que crea el Consejo Superior para la Aplicación de Determinadas Normas del Comercio Exterior de Chile.

En este momento el proyecto está estudiándose en la Primera Comisión Legislativa, que es la específica.

Con el objeto de proceder a un reestudio de sus disposiciones, señala S.E. el Presidente de la República, por el oficio 104-30 de esta fecha, viene en retirarlo del trámite legislativo conjuntamente con los antecedentes acompañados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Se retira?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Se retira.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, mi Almirante, está en tramitación el proyecto de ley que formula una nueva Ley de Quiebras.

En dicho proyecto, había una planta para el organismo que ahí se propone crear, que era la Fiscalía Nacional de Quiebras

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Eso lo tiene la Tercera Comisión?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto lo tiene la Segunda Comisión, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es del Ministerio de Justicia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Del Ministerio de Justicia.

Ahora bien, mediante el oficio 184, del 22 de julio del año 82, recibí indicación de S.E. el Presidente de la República en orden a una nueva planta en la Fiscalía Nacional de Quiebras.

Por oficio reciente remití esta indicación a la Segunda Comisión Legislativa, en atención a que respecto a este proyecto -se ha dicho acá- existe interés en que salga lo más rápido posible.

Doy cuenta, en todo caso, de lo que he hecho.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En tercer lugar, hay un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa que dice relación con el proyecto de ley que transforma la Dirección General del Metro en sociedad anónima.

Es el boletín N° 168-09.

En este oficio recuerda el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa que la Junta de Gobierno, en sesión legislativa del 22 de junio, al conocer en una primera oportunidad el proyecto ya informado por la Comisión Legislativa respectiva, acordó devolverlo a la Comisión para que se reestudiara al tenor de las observaciones formuladas por los señores integrantes de la Junta que, en lo substancial, decían relación con el cambio de naturaleza de la persona jurídica de la materia.

En lugar de transformarlo en sociedad anónima, se habló acá, se planteó la conveniencia de que se transformara en empresa del Estado.

Ahora bien, la Comisión Legislativa Tercera, al empezar a estudiar la forma como materializar las decisiones tomadas por la Junta en aquella oportunidad, se ha encontrado con el problema que en cuanto a la eventual transformación del Metro en empresa

del Estado, surgiría la inconveniencia que dice relación con la competencia del Presidente de la República.

En materia de proposición por ley para crear empresas del Estado, se requiere iniciativa del Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tiene que ser la Junta.

Es al revés. La Junta no puede crear una sociedad del Estado, sino que el Presidente de la República tendrá que mandar un Mensaje proponiendo que sea una empresa del Estado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso he querido decir, señor.

En tal sentido, propone el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa que se acuerde oficiar al Ejecutivo para que, si lo estima a bien, modifique el criterio sustentado en el Mensaje del boletín N° 168-09, es decir, sobre la materia, en orden a que se legisle sobre la idea de que la Dirección General del Metro se transforme en una empresa del Estado y no en una sociedad anónima.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Ofrezco la palabra.

¿Estaríamos de acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, señor.

He terminado con la Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Cuenta.

TABLA:

- 1.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO BASICO DE COOPERACION CIENTIFICA Y TECNICA ENTRE CHILE Y EGIPTO. (BOLETIN N° 214-10)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Viene el relator y el Ministro, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor HERNAN RIOS DE MARIMON, RELATOR.- Esta iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la Repú-

blica que fue calificado de fácil despacho para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

Este Convenio fue firmado con fecha 25 de noviembre de 1981, en El Cairo, República Arabe de Egipto, con ocasión de la Tercera Reunión de la Comisión Mixta Chileno-Egipcia.

La Delegación chilena fue presidida en esa oportunidad por el entonces Viceministro de Relaciones Exteriores, Brigadier General don Fernando Arancibia.

Ambas Delegaciones reconocieron, luego de una evaluación de la cooperación científica y técnica que había hasta la fecha, la existencia de posibilidades ciertas de que dicha cooperación pudiera ser incrementada si se elaboraba un Convenio que facilitara este tipo de cooperación.

Puede hacerse presente que esta Comisión Mixta había sido creada en el Convenio Comercial, suscrito entre ambos países en 1978.

El objetivo del Convenio es promover y desarrollar las relaciones de amistad y cooperación entre ambos países, buscando contribuir al desarrollo económico y social de las partes contratantes.

Este tipo de Convenio es corriente que Chile los celebre con países amigos y recientemente la Excelentísima Junta ha aprobado Convenios similares con El Salvador y Honduras.

La Dirección General Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores hizo un informe técnico, acompañado con la iniciativa, en el cual se señalan las razones económicas y políticas que justifican la aprobación del Convenio.

El objeto de la iniciativa es que la Excelentísima Junta de Gobierno preste la aprobación correspondiente al Convenio.

Síntesis del Convenio.

Este es un Convenio Básico o Marco, ya que sólo dispone líneas generales de cooperación que se materializarán a través de acuerdos bilaterales complementarios.

El Convenio consta de un preámbulo y doce artículos.

Los programas de cooperación científica y técnica se elaborarán y ejecutarán conjuntamente y de común acuerdo entre las partes. La ejecución de estos programas será materia de acuerdos complementarios, los cuales deberán especificar los objetivos,

firmar los cronogramas de trabajo, las obligaciones de las partes, el financiamiento y las demás condiciones del programa.

Los proyectos de cooperación podrán consistir en actividades conjuntas de investigación, en crear instituciones de investigación y perfeccionamiento, en organizar seminarios, intercambio de información y documentación y cualquier otro tipo de cooperación en el campo al cual se refiere el Convenio.

Asimismo, podrán otorgarse becas, envío de expertos, intercambio de materiales, de informes y experiencias y cualquier otro medio consultado por las partes.

Las partes podrán solicitar financiamientos a los organismos internacionales. Los expertos tendrán las facilidades que se otorgan en uno u otro país, de acuerdo con sus respectivas legislaciones.

El Convenio puede ser deshauciado de acuerdo con las reglas generales y con tres meses de anticipación al término del respectivo período.

El proyecto propuesto por el Ejecutivo consta de un artículo único y las Comisiones Legislativas Primera y Segunda aprobaron la idea de legislar. La Cuarta Comisión, por las razones de mérito y juridicidad tomadas en consideración para el estudio de la iniciativa, también aprueban la idea de legislar y sugieren el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Observaciones?

No hay observaciones.

Ofrezco la palabra.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO CULTURAL ENTRE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y LA REPUBLICA DE CHILE. (BOLETIN N° 215-10)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto es casi exactamente igual al anterior, con la misma corrección en relación al texto del artículo único que mandó el Ejecutivo.

¿Alguna observación?

El señor GENERAL MENDOZA.- Ninguna.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No hay observaciones.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL N° 4 DEL ARTICULO 434 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. (BOLETIN N° 210-07)

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- Con la venia de US.

Este proyecto, de la iniciativa de S.E. el Presidente de la República, cuenta con un informe de la señorita Ministra de Justicia y la Comisión Informante es la Segunda Comisión Legislativa.

Su objeto es modificar el inciso segundo del N° 4 del artículo N° 434 del Código de Procedimiento Civil con el fin de adaptar esta norma a las modificaciones que se han introducido en los Servicios de Tesorería y hacerla aplicable, puesto que la disposición actual establece que tienen mérito ejecutivo la letra de cambio, los cheques o los pagarés cuando la firma del obligado es autorizada ante un notario o ante el tesorero comunal en un lugar donde no tiene su asiento el notario.

Esta última parte, a raíz de las modificaciones del D.F.L. N° 178, del año 1981, ha quedado en desuso y no es aplicable. Por eso es que se viene modificando a fin de que se autorice la firma ante el Oficial del Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga su asiento el notario, modificación que ha introducido la Comisión a indicación de la Primera Comisión Legislativa.

Eso es todo cuanto puedo informar a US.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Observaciones?

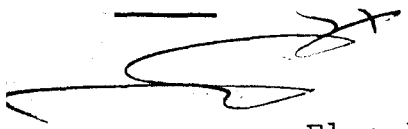
El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ninguna.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ninguna observación.

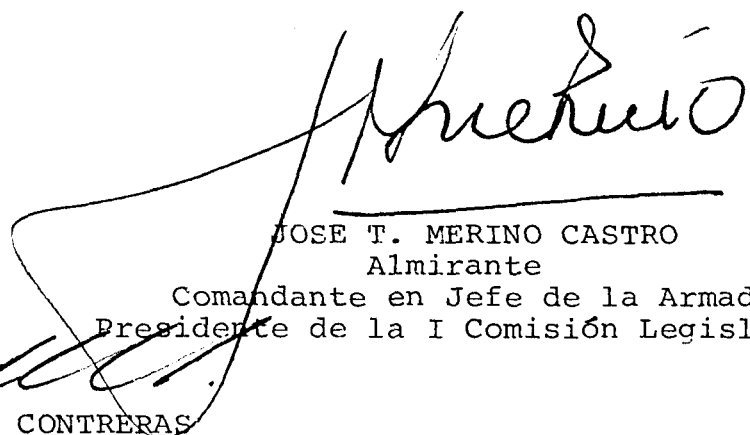
El señor GENERAL MENDOZA.- No hay observaciones


El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay observaciones, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.


El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.
Si no hay más que tratar, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.30 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno